

N.º DE ORDEN: DU: 127/23

EMITIDO: 9/11/23

EXPTE N.º: 358/2023

VENCIMIENTO: 16/11/23

EX-2023-00040321- -HCDCAT-DPAD



DESPACHO DE COMISIÓN

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 07 días del mes de noviembre del año 2023, se constituye la Comisión de **CULTURA Y EDUCACIÓN** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY** iniciado por la **DIPUTADA ADRIANA DÍAZ**, que se tramita por expte. N.º **358/2023**, caratulado: **“CREASE EL PROGRAMA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN EN DESARROLLO SOSTENIBLE, CON EL FIN DE PONER EN VALOR EL CUIDADO DE LOS RECURSOS DEL MEDIO AMBIENTE, DESTINADO A LOS Y LAS ALUMNAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA”**. -----

Luego de su correspondiente análisis esta comisión:

RESUELVE

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en **General** y en **Particular** del presente proyecto de **LEY**.

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN DESARROLLO SOSTENIBLE

ARTÍCULO 1º.- Objeto. Crease el Programa Provincial de Educación en Desarrollo Sostenible, con el fin de poner en valor el cuidado de los Recursos del Medio Ambiente, destinado a los y las alumnas de los Establecimientos Educativos de la provincia.

ARTÍCULO 2º.- Alcance. El presente Programa está destinado a niños, niñas y adolescentes que cursen sus estudios en establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada en el ámbito del territorio provincial.



CÁMARA DE DIPUTADOS SECRETARÍA PARLAMENTARIA	
Expediente N.º <u>358/23</u>	Letra: _____
Entró: <u>10/11/23</u>	Hs.: <u>09:50</u>
Salió: _____	Hs.: _____
A: _____	Folios: <u>-09-</u>
Recibido por: <u>Olivero Ángel Jara</u>	

ARTÍCULO 3°.- Definiciones. A fines de la presente Ley, se entiende por



- a) **Desarrollo Sostenible:** Al derecho que satisface las necesidades de la generación presente, sin comprometer los recursos ambientales, de las generaciones futuras.
- b) **Educación para el Desarrollo Sostenible:** Es la enseñanza de los conocimientos, habilidades, valores y comportamientos necesarios para el cuidado de los recursos ambientales.
- c) **Empleos verdes:** se denomina como tal, a los puestos laborales que contribuyen a preservar y restaurar el ambiente, ya sea en los sectores tradicionales como la manufactura, o la construcción, o en nuevos sectores emergentes, como las energías renovables y la eficiencia energética.
- d) **Ciudadanos del mundo:** es el conjunto de hábitos y prácticas que promueven la responsabilidad ciudadana en la lucha por proteger al medio ambiente.

ARTÍCULO 4°.- Objetivos. Son objetivos del presente Programa:

- a) Reorientar la educación y el aprendizaje con el fin de que los y las alumnas tenga la oportunidad de adquirir conocimientos, competencias, valores y actitudes con los que puedan contribuir al desarrollo sostenible;
- b) Estimular el aprendizaje y promover el pensamiento crítico y sistémico, la adopción conjunta de decisiones, así como asumir la responsabilidad por las generaciones actuales y futuras;
- c) Contribuir con información acerca del cambio climático, la contaminación ambiental, la pérdida de biodiversidad en el mundo y el impacto de ello en la calidad de vida de las personas y en la sustentabilidad del planeta;
- d) Promover en el alumnado, la capacidad para transformarse a sí mismo y a la sociedad en la que viven;
- e) Contribuir en la transición hacia una economía y sociedad más ecológica, brindando al alumnado diversas herramientas para la adquisición de competencias necesarias para los denominados "empleos verdes";
- f) Motivar a todos los miembros de la comunidad educativa a adoptar estilos de vida sostenibles, promoviendo la conciencia sobre la condición de "ciudadanos del mundo", su rol y contribución en la resolución de los problemas globales;
- g) Promover la adecuación de los entornos de aprendizaje, tanto físicos como virtuales, de modo compatible con la sostenibilidad, para garantizar una enseñanza interactiva, posibilitando un aprendizaje exploratorio y orientado a la acción.



- h) Proponer opciones en materia de políticas públicas a los fines de integrar la educación en desarrollo sostenible en las currículas educativas y propiciar un entorno adecuado para su enseñanza;
- i) Generar espacios de formación para la comunidad educativa, a los fines de impartir eficazmente la educación en desarrollo sostenible, a través de la inclusión de los contenidos en la formación docente inicial y continua en servicio;

ARTÍCULO 5º.- Implementación. La Autoridad de Aplicación coordinará con los establecimientos educativos, la implementación del Programa a través de:

- a) La difusión de sus objetivos en los distintos niveles del sistema educativo;
- b) El diseño, producción o selección de los materiales didácticos que se recomiende utilizar a nivel institucional y adecuado al nivel y edad del alumnado;
- c) El seguimiento, supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades obligatorias realizadas;
- d) La implementación de programas de capacitación permanente de la comunidad educativa, en el marco de la formación docente continua; y
- e) La inclusión de los contenidos y didáctica de la educación para el desarrollo sostenible en los programas de formación de nuevos docentes.

ARTÍCULO 7º.- La Autoridad de Aplicación es el Ministerio De Educación de la Provincia o el organismo que en el futuro lo reemplace. Facultase a la autoridad de aplicación a realizar las modificaciones que estime necesarias, a fin de ejecutar los lineamientos de la presente ley.

ARTÍCULO 8º.- La presente ley debe ser reglamentada en un plazo máximo de noventa (90) días contados a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 9º.- De forma.

SEGUNDO: Designar Miembro Informante a la Diputada **ADRIANA DÍAZ**.


Dra. CLAUDIA PALLADINO
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS


Dra. CRISTINA GOMEZ
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS




Dip. VERONICA MERCADER
PRESIDENTE
COMISION CULTURA Y EDUCACION
CAMARA DE DIPUTADOS


Prof. ANALÍA BRIZUELA
DIPUTADA PROVINCIAL
CATAMARCA


ADRIANA DIAZ
SECRETARIA
COMISION DE CULTURA Y EDUCACION


MARIA ESTELA PONTERARRA
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS